

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)**

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2007-01489-00**

Para atender la solicitud del extremo ejecutante, y al resultar procedente, se dispone:

1. El embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 306-18070, denunciado como propiedad del ejecutado. Ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Charalá -Santander, para que inscriba la medida y a costa del interesado expida un certificado de tradición con destino al Juzgado.

2. El embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 074-34667, denunciado como propiedad del ejecutado. Ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Duitama -Boyacá, para que inscriba la medida y a costa del interesado expida un certificado de tradición con destino al Juzgado.

Acreditado los embargos se emitirá pronunciamiento frente al secuestro.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez (2)

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada

Juez

Juzgado Municipal

Civil 43

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **237df54007f381b0d1ec51b17ae74137507843a8048963033f1352b1c36e4ffb**

Documento generado en 15/12/2021 12:40:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>